



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de Febrero de 2017
DECRETO ALC. N° 0473/17.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 N° 4, Listado de Precios Solicitud de Pedidos emitido por Casa Moneda de Chile; Memorando N° 004/2017, de fecha 06 de Enero de 2017 del Departamento del Tránsito y transporte Público, dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas, solicitando gestionar la compra de 2.000 sellos amarillos (4 letras y 2 números); Tesorero Municipal, que solicita gestionar compra de las estampillas que indica; Memorando N° 16/2017 de fecha 11 de Enero de 2017, del Tesorero Municipal, que solicita gestionar la adquisición por trato directo de 2.000 unidades de Sellos Amarillos (4 letras y 2 números) con **CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.**, por el hecho de ser el Gobierno de Chile proveedor único de los bienes a adquirir.

DECRETO:

1.- Determinése como una situación de excepción debidamente calificada, conforme lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Artículo 8, letra d), y su Reglamento, Artículo 10, N° 4, la contratación directa con **CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.**, RUT #####, con domicilio en ##### para la adquisición de 2.000 sellos amarillos (4 letras y 2 números). La excepción invocada obedece al hecho de estar en presencia de proveedor único a nivel nacional, respecto de los bienes que a continuación se detallan:

SELLOS AMARILLOS	2.000 UNIDADES	990 C/U
	NETO	\$1.980.000.-
	IVA	\$376.200.-
	TOTAL	\$2.356.200.-

2.- Contrátese por trato directo a **CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.**, la adquisición de 2.000 sellos amarillos (4 letras y 2 números), indicados en el número anterior. El precio asciende a la suma única y total de \$2.356.200.- (dos millones trescientos cincuenta y seis mil doscientos pesos) impuestos incluidos.

3.- Impútense los gastos a la cuenta N° 215-22-07-002, del Presupuesto Municipal vigente.

(Continuación del Decreto Alcaldicio N° 0473/2017)

4.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos 1 y 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante, lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ACA/aca.

Distribución:

DAF

Dir. Tránsito

Dir. Control

Encargado Portal